

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.054

Martes 21 de Enero de 2025

Página 1 de 3

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2598664

EN LO PRINCIPAL, Solicita la mensura de las pertenencias que señala; EN EL PRIMER OTROSÍ, se deja constancia; EN EL SEGUNDO OTROSÍ, acompaña documentos; EN EL TERCER OTROSÍ, designa perito; EN EL CUARTO OTROSÍ, se tenga presente personería; EN EL QUINTO OTROSÍ, se tenga presente.

S. J. L. (2° J.L. La Serena)

LORENA ANDREA HERRERA MADARIAGA, chilena, abogado, casada, cédula de identidad N° 16.100.166-K, y BEATRIZ DEL PILAR PIÑONES JIMENEZ, chilena, abogado, conviviente civil, cédula de identidad N° 18.179.020-2, ambas con domicilio en Talca Sur N° 101, Barrio Industrial Alto Peñuelas, Coquimbo, en representación de COMPAÑIA MINERA SAN GERÓNIMO, ya individualizada, en los autos sobre constitución de concesión mineras de explotación denominada "CONDOR 19, 1 al 3", en los autos caratulados COMPAÑIA MINERA SAN GERONIMO, Rol N° V-199-2024 de este Segundo Juzgado de Letras de La Serena, respetuosamente decimos:

Que con los documentos que acompañamos y estando dentro del plazo señalado por el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura del grupo de las pertenencias denominada "CONDOR 19, 1 al 3", que abarcarán parcialmente el terreno manifestado, con una superficie total de 3,0 hectáreas.

Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los linderos vértices del perímetro de la cara superior del grupo de las pertenencias, y del punto de interés señalado en la manifestación, de acuerdo con el plano que acompaño en el primer otrosí, son las siguientes:

VERTICE	NORTE (UTM)	ESTE (UTM)
P.I.	6.713.500,66	321.400,00
L1	6.713.600,66	321.450,00
L2	6.713.600,66	321.550,00
L3	6.713.500,66	321.550,00
L4	6.713.500,66	321.450,00
L5	6.713.490,30	321.450,00
L6	6.713.490,30	321.350,00
L7	6.713.480,00	321.350,00
L8	6.713.480,00	321.250,00
L9	6.713.580,00	321.250,00
L10	6.713.580,00	321.350,00
L11	6.713.590,30	321.350,00
L12	6.713.590,30	321.450,00

La relación del lindero L1 del perímetro de la mensura y del punto interés (P.I.) señalado en la manifestación, está dada por una distancia de 111,80 metros y un rumbo UTM en grados centesimales de S 29,5167 grd. O y Azimut 229,5167 grd.

Las pertenencias "CONDOR 19, 1 al 3" tendrá cada una de ellas una superficie de 1 hectárea, con una distancia con orientación Norte a Sur (UTM) de 100 metros y una distancia con orientación Este a Oeste (UTM) de 100 metros. Pertenencias vecinas, que existieren serán debidamente respetadas.

POR TANTO,

ROGAMOS A S.S., se sirva tener por presentada esta solicitud de mensura en tiempo y forma,

CVE 2598664

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



ordenando su publicación y una vez vencido el plazo para formular oposición, ordenar la mensura de las pertenencias en trámite "CONDOR 19, 1 al 3" de propiedad de nuestra representada.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que la manifestación de las pertenencias "CONDOR 19, 1 al 3" fue hecha en base a la concesión de exploración "CONDOR 49", en virtud de lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del Código de Minería, se deberá tener como fecha de presentación de esta manifestación el 28 de febrero de 2020, que corresponde a la fecha de presentación del pedimento de origen "CONDOR 49".

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US. tener por acompañados los siguientes documentos en conformidad a la ley.

- 1.- Comprobante del pago de la tasa de manifestación.
- 2.- Comprobante del pago de la patente proporcional establecida por el artículo 144 del Código de Minería.
- 3.- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación "CONDOR 19, 1 al 3" a Fojas 1101 N° 453 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de La Serena, de fecha 23 de septiembre de 2024.
- 4.- Copia de la publicación en el Diario Oficial, Sección VII, Boletín Oficial de Minería N° 43.958 de fecha 26 de septiembre de 2024, en que aparece publicada la inscripción de la manifestación de autos.
- 5.- Plano escala 1:2.500 en donde se señala la configuración de la concesión, las coordenadas U.T.M. de cada uno de sus linderos vértices; y la relación de rumbo y distancia del Punto Interés (P.I.) indicado en la manifestación y el linderos L1.

TERCER OTROSÍ: Ruego a US., Se sirva tener presente que se designa para practicar la mensura al Ingeniero Civil de Minas don Luis Pastén Binvignat, con domicilio en calle Talca Sur 101, Barrio Industrial Alto de Peñuelas, Coquimbo. El que deberá aceptar el cargo en forma legal de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26 del Reglamento del Código de Minería.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que nuestra personería para actuar en representación de Compañía Minera San Gerónimo consta de escritura pública de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrita en la Notaría Pública de La Serena, de don Pedro Villarino Krumm, la cual acompañamos a esta presentación.

QUINTO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que, en nuestra calidad de abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, venimos en asumir el patrocinio y representación en esta causa, respecto de Compañía Minera San Gerónimo de forma conjunta o separada indistintamente. proceda a habilitarnos, en carácter de litigante virtual de estos autos, de modo que con ello podamos ejecutar actuaciones en el Sistema Informático de Tramitación de Causas Civiles (SITCI).

SEGUNDO JUZGADO DE LA SERENA 14 ENE 2025 CONFORME CON SU ORIGINAL.  
SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA SECRETARIA LA SERENA.

Firma electrónica avanzada LORENA ANDREA HERRERA MADARIAGA. 2024.12.23 17:14:49 -0300. BEATRIZ DEL PILAR PIÑONES JIMENEZ. Firmado digitalmente por BEATRIZ DEL PILAR PIÑONES JIMENEZ. Fecha: 2024.12.11 13:19:25 -03'00'.

NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite JUZGADO: 2º Juzgado de Letras de la Serena  
CAUSA ROL: V-199-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO/ La Serena, veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro. Previo a resolver, la presentación de fecha 23 de diciembre de 2024, acompáñese el plano que señala, materialmente; para tal efecto, el interesado puede comparecer al Tribunal, los días martes, miércoles y jueves, de 9,00 a 12,00 horas, para la recepción de los documentos.- En La Serena, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente. CDR. Gianni Paolo Pozzi Anilio Juez PJUD. Veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro 08:47 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.

PROCEDIMIENTO : VOLUNTARIO  
MATERIA : MANIFESTACIÓN MINERA (CONCESIÓN EXPLOTACIÓN)  
JUZGADO : SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS LA SERENA  
ROL : V-199-2024

CARATULADO : COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO

CUMPLE LO ORDENADO

S.J.L. (2° de La Serena)

BEATRIZ PIÑONES JIMENEZ, en representación de COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, en los autos sobre constitución de concesión minera de explotación denominada "CÓNDOR 19, 1 AL 3", en los autos caratulados COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, Rol N° V-199-2024 de este Segundo Juzgado de Letras de La Serena, respetuosamente digo:

Que en atención a resolución de fecha 26 de diciembre del presente, vengo en acompañar minuta que da cuenta de la entrega material del plano de la concesión de autos, en triplicado.

POR TANTO:

Solicito a U.S. se sirva tener por cumplido lo ordenado, y dar curso progresivo a los autos.  
SEGUNDO JUZGADO DE LA SERENA 14 ENE 2025 CONFORME CON SU ORIGINAL.  
SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA SECRETARIA LA SERENA.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-199-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO/ La Serena, tres de enero de dos mil veinticinco. Proveyendo la presentación de fecha 31 de diciembre de 2024: Por cumplido lo ordenado con fecha 26 de diciembre de 2024. Proveyendo la presentación de fecha 23 de diciembre de 2024: A lo principal, por presentada solicitud de mensura de las pertenencias mineras que indica. Publíquese en el Boletín Oficial de Minería, al efecto, dese copias autorizadas. Al primer otrosí, téngase presente y déjese constancia. Al segundo otrosí, por acompañados los documentos que indica, con citación. Custódiese el plano y sus copias, registrándose. Al tercer otrosí, téngase presente, y aceptase la propuesta pericial, en la persona de don LUIS PASTEN BINVIGNAT. Notifíquesele. Al cuarto y quinto otrosíes, téngase presente y por acompañado el Mandato Judicial que señala. Se deja constancia que la manifestación respectiva fue presentada a distribución en la Iltma. Corte de Apelaciones de esta ciudad, con fecha 28 de agosto del año 2024, a las 16:25 horas, y se registró en el libro correspondiente de este tribunal con el N° 99, y que ésta se hace en virtud del pedimento denominado "CÓNDOR 49", presentado con fecha 28 de febrero de 2020.- En La Serena, a tres de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución precedente. CDR. Gianni Paolo Pozzi Anilio Juez PJUD. Tres de enero de dos mil veinticinco 09:49 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.

NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado. JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-199-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO/ CERTIFICO: Que con esta fecha se guarda en custodia de Secretaría, bajo el N° 3948-2024/, Un plano original y dos copias. La Serena, 3 de enero de 2025.- SECRETARIA (S) Isabel Del Carmen Cortés Ramos Secretario PJUD. Seis de enero de dos mil veinticinco 14:55 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: XNMNXRSQQXZ.